DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 26188 / 2019

Asunción, 04 de diciembre de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itapúa Poty. -
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES ADJUDICACION - INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE LOS ID N° 356172,369828,369827,371999,372428

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que procede a la descalificación del oferente (SYPA OBRAS), e indica por la no presentación de documentos sustanciales (FORMULARIO 2 Y FORMULARIO 8). Se recuerda que los formularios indicados no son sustanciales conforme a lo establecido en el Art.60 del dcto.21909/03.

2. Solicitamos indicar los criterios establecidos por la Resolución DNCP ***8497/2015***, "***verificar que no forman parte del plantel de funcionarios y que el mismo no figure en la base de datos del SINARH.***

3. Solicitamos a la convocante evaluar criterios sobre desglose de precios conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP 411/2018: Art. 3.**

4. En el informe de evaluación, solicitamos indicar claramente criterios de evaluación referente a **"Margen de Preferencia".**

5. Cuadro Comparativo de Ofertas, se solicita remitir conforme al formulario Anexo B- 02-08.

6. Solicitamos indicar en el cuadro comparativo de ofertas todos los ítems y sub ítems conforme a lo cargado en el SICP.

7. Solicitamos a la convocante ajustarse a lo indicado en el Artículo 61. Método de evaluación. Inc. 1,2,3,4.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Jefa de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Miriam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP DNC

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AA